

Lunes, 14 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañaverál

ANUNCIO. Incoación expediente de Ruina Inminente.

No habiendo sido posible practicar notificación a todos los/as interesados/as, herederos/as de D^a. MARGARITA MOLANO ÁVILA, de los diferentes actos y trámites de los procedimientos que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido en los arts. 44 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la notificación y puesta de manifiesto del expediente mediante el presente Anuncio, todo ello, por su condición de titulares catastrales de parte de los inmuebles objeto de los procedimientos

ACTO OBJETO DE NOTIFICACIÓN

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de octubre de 2020:

TERCER PUNTO. – EXPEDIENTE DE RUINA INMINENTE EN C/LOS POZOS Nº30.

Por la Alcaldía se informa de la incoación de expediente de ruina inminente en vista de la denuncia presentada por la Agente de Policía Local D^a. Nieves Ramos Bermejo, de fecha 14 de octubre de 2020, por la cual se pone en conocimiento de esta Alcaldía la situación de ruina física inminente de la edificación sita en la C/. Los Pozos n.º 30, de esta localidad, y de acuerdo con el Informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales al respecto de fecha 20-10-2020 .

Atendiendo a lo dispuesto en el Informe emitido por los servicios técnicos municipales de fecha 20/10/2020, en el que se pone de manifiesto la existencia de múltiples deficiencias estructurales, por lo que la edificación amenaza en efecto con derruirse de modo inminente, con peligro para la seguridad pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura -LOTUS-,

La Junta de Gobierno Local **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**



Lunes, 14 de diciembre de 2020

PRIMERO.- Declarar el estado de RUINA INMINENTE del inmueble ubicado en C/. Pozos n.º 30, cuyo propietario según los registros municipales es D^a. MARGARITA MOLANO ÁVILA.

SEGUNDO.- Disponer las siguientes medidas que deben ser adoptadas por parte de la propiedad con carácter inmediato, en cuanto la edificación sita en la c/Los Pozos nº30, de esta localidad, se encuentra en situación de ruina física inminente con peligro para la seguridad pública:

- Apuntalamiento de la chimenea y aseguramiento de huecos exteriores para evitar el acceso al inmueble, hasta la demolición del mismo

La adopción de las medidas que se ordenan no presupone ni implica la declaración de la situación legal de ruina urbanística.

TERCERO.- Requerir a la propiedad para que en el plazo de OCHO días presente el proyecto o documento técnico preciso para proceder a la ejecución de las obras necesarias.

CUARTO.- Apercibir a la propiedad de que, si así no lo hiciese, el Ayuntamiento ordenará la realización de las obras precisas, que serán posteriormente liquidadas al citado propietario.

QUINTO.- Que si fuere necesario por oposición expresa de la propiedad a los términos del presente ACUERDO, se solicite autorización judicial al Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de la ciudad de Cáceres, para la entrada en el inmueble al objeto de proceder al cumplimiento de este ACUERDO.

SEXTO.- Que el presente ACUERDO se notifique a la propiedad, así como a todos los/as interesados/as en el expediente para su conocimiento y efecto, con publicación de edictos en el BOP, en su caso.

Cañaveral, 9 de diciembre de 2020

Jacinto Sánchez Durán

ALCALDE-PRESIDENTE

